

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 1 de 3

**RESOLUCION NÚMERO ( 000056 ) DE 2024**

"Por medio de la cual se establece el incremento salarial para los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2024"

**LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 inciso sexto determina los alcances del órgano de control: "La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional."
2. Que la Ley 4ª de 1992 en su artículo 12 delegó al Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial.
3. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 0293 de marzo 05 de 2024 cuyo objeto y fin es: "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional."
4. Que el incremento salarial se originó con ocasión a la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, donde se acordó entre otros aspectos, que para el año 2024 el incremento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total del año 2023, certificado por el DANE, el cual se estableció en nueve punto veintiocho por ciento (9.28%), más el uno punto sesenta por ciento (1.6%) acordado.
5. Que el artículo 7 del Decreto Nacional 0293 de 2024, consagró el "**Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales**. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 20.209.206
ASESOR	\$ 16.153.855
PROFESIONAL	\$ 11.284.768
TÉCNICO	\$ 4.183.337
ASISTENCIAL	\$ 4.141.829

6. Que el artículo 8 del Decreto Nacional 0293 de 2024 dispone: "**Prohibición para percibir asignaciones superiores**. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente decreto.

*En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo."*

7. Que el Alcalde Municipal de Bucaramanga mediante Decreto Municipal 0178 del 19 de diciembre de 2023 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**"

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 2 de 3

8. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencias C-815 de 1999, C-1433 de 2000, C-1064 de 2001, C-1017 de 2003 y C-931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquel en términos reales conserve su valor, atendiendo criterios de equidad y proporcionalidad.
9. Que la Corte Constitucional en Sentencia C-710/99 M.P. José Gregorio Hernández Galindo, refiriéndose a empleados del Estado con salarios superiores al mínimo:
 

*"(..) Más aun, la Corte coincide con lo expuesto por el Procurador General de la Nación en el sentido de que el Gobierno, en la hipótesis de la norma, debe ponderar los factores contenidos en ella, pero que, **en todo caso el reajuste salarios que decreta nunca podrá ser inferior al porcentaje del IPC del año que expira. Y ello por cuanto, como el Ministerio Público lo dice, el Gobierno está obligado a velar por que el salario mantenga su poder adquisitivo, de tal forma que garantice el mínimo vital y móvil a los trabajadores y a quienes de ellos dependen. De lo contrario, vulnera el artículo 53 de la Constitución (...)**"* Negrilla fuera del texto.
10. Que teniendo en cuenta que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve punto veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia los salarios establecidos en la presente resolución se ajustarán en dicho valor para el año 2024, retroactivo a partir del primero (1°) del presente año, ello atendiendo la situación financiera en que actualmente se encuentra la entidad.
11. En consonancia con lo expuesto la Contraloría Municipal de Bucaramanga debe reconocer a sus trabajadores en su salario la pérdida del poder adquisitivo del dinero y actualizar el reajuste del valor salarial con base en el índice de precios de consumidores (IPC), garantizando así, los derechos salariales de los servidores públicos vinculados a la misma, dentro de los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, en atención a los fenómenos inflacionarios de la moneda.
12. Que de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos, la Contralora Municipal de Bucaramanga aplicará para los servidores públicos del Órgano de Control Fiscal Territorial los parámetros definidos en los pronunciamientos de la Corte Constitucional para el reajuste del valor salarial anual, el cual corresponderá al IPC total del 2023 certificado por el DANE, esto es, el nueve punto veintiocho por ciento (9.28%), respetando los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de las entidades territoriales, que se encuentran señalados en el artículo 7 del Decreto Nacional 0293 de 2024.
13. Que la estructura, grados, nomenclaturas y asignaciones básicas mensuales de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, está definida por el Acuerdo del Concejo Municipal de Bucaramanga No. 006 del 5 de mayo de 2015.
14. Que es necesario establecer el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2024 de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del 1° de enero de 2024, las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración salarial de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, serán ajustadas en el porcentaje equivalente al nueve punto veintiocho por ciento (9.28%) de la asignación mensual devengada a 31 de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 3 de 3

diciembre de 2023, sin que sobrepasen los límites establecidos por el Decreto Nacional 0293 de 2024, por lo cual será la siguiente:

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ASIGNACIÓN 2024
Secretario General	073	08	Directivo	\$ 12.684.466
Sub Contralor	025	08	Directivo	\$ 12.684.466
Contralor Auxiliar para la participación Ciudadana	035	08	Directivo	\$ 12.684.466
Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental	006	06	Directivo	\$ 10.733.012
Auditor Fiscal	036	05	Directivo	\$ 8.196.117
Asesor Control Interno	105	08	Asesor	\$ 12.684.466
Asesor de Planeación	105	07	Asesor	\$ 10.733.012
Asesor de Despacho	105	07	Asesor	\$ 10.733.012
Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	08	Asesor	\$ 12.684.466
Profesional Universitario	219	05	Profesional	\$ 6.244.659
Técnico	367	02	Técnico	\$ 4.122.968
Secretaria ejecutiva	425	03	Asistencial	\$ 4.082.059
Auxiliar servicios generales	470	02	Asistencial	\$ 4.082.059
conductor	480	02	Asistencial	\$ 4.082.059
Auxiliar Administrativo	407	01	Asistencial	\$ 4.082.059
Secretaria	440	01	Asistencial	\$ 4.082.059

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ningún servidor público de la Contraloría Municipal de Bucaramanga podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del Decreto Nacional 0293 de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Liquidese y páguese la asignación salarial establecida en el presente acto administrativo desde 1° de enero del año 2024.

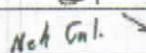
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia del presente acto a la Secretaria General y al Grupo de Recursos Financieros y Gestión de Talento Humano para lo de su competencia.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Se expide en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024

  
**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
 Contralora Municipal de Bucaramanga

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aspectos Financieros	Nelson Iván González	Profesional Tesorería	
Revisó	Jessica Raquel Quenza Gómez	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma